



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 235-2016-MPH-GM

Huaral, 07 de Octubre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

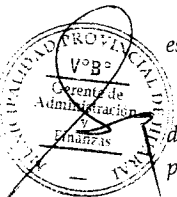


El Informe N° 2495-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 05 de Octubre del 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Obras 2016, e Informe N° 226-2016/MPH-GAF, de fecha 05 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78º del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.



Que, mediante Informe N° 2495-2016-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 05 de Octubre del 2016, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconfiguración de Comité de Selección para el año Fiscal 2016 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras, por cuanto se ha designado al nuevo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 226-2016/MPH-GAF, de fecha 05 de octubre del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la reconfiguración del Comité de Selección para el año Fiscal 2016 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- ARQ. Efraín Fernando Alvoites Castillo - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz - Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza
- ING. Rafael Martín Salvador Luis - Gerente de Administración y Finanzas

SUPLENTES:

- ING. Edgardo Ernesto Pastor Soplin - Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico
- BACH. María Rebeca Martínez Córdor - Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- ECON. Nicolás Suarez Eliás - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2016-MPH-GM, de fecha 21 de abril del 2016, se resolvió; **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE OBRAS;** dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2016-MPH-GM, de fecha 22 de enero del 2016, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Presidente :** GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiroz
- **Miembro :** SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- **Miembro :** GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ing. Rafael Martín Salvador Luis

SUPLENTES:

- **Presidente :** SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin
- **Miembro :** ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Jorge Luis Maeda Zarate



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

- Miembro : GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
Econ. Nicolás Suárez-Elías

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

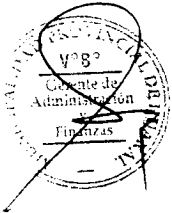
Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2016-MPH, de fecha 28 de Setiembre 2016, se acepta la Renuncia formulada por el Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiroz, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2016-MPH, de fecha 28 de Setiembre del 2016, se Designa a partir de la fecha al Arq. EFRAIN FERNANDO ALVITES CASTILLO, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

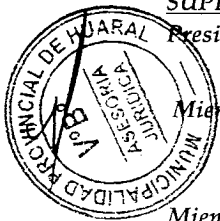
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE OBRAS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2016-MPH-GM, de fecha 21 de abril del 2016. En consecuencia, la Conformación del Comité de Selección estará conformado por:



TITULARES:

- Presidente** : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ARQ. Efraín Fernando Alvites Castillo
- Miembro** : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- Miembro** : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. Rafael Martín Salvador Luis

SUPLENTES:



- Presidente** : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
ING. Edgardo Ernesto Pastor Soplín
- Miembro** : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA,
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
BACH. María Rebeca Martínez Córdor
- Miembro** : GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
ECON. Nicolás Suárez Elías

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal